anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de noviembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de diciembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada doña María Concepción Pérez Mulas para el caso de que la notificación personal resultase negativa.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca (piso) número 5.997, sita en Oviedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo a los folios 47 y 48 del libro 2.034, tomo 2.779 general, y 91 del libro 2.250, tomo 3.042 general.

Tasada, a efectos de subasta, en siete millones seiscientas mil (7.600.000) pesetas.

Dado en Oviedo a 20 de julio de 2000.—La Secretaria.—52.400.

### **OVIEDO**

## Edicto

Don Jaime Riaza García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Oviedo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 22/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, contra don Isidro Agenjo Hernando, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3351-17-22-89 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de diciembre, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

# Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana 13. Piso bajo, letra B, en su planta baja, que es la segunda de construcción, parte derecha de la casa número 8, de la calle Niza, en el conjunto residencial «Parque Estorial I», en Móstoles; mie 89 metros 13 decimetros cuadrados; se destina a vivienda, y consta de diversas dependencias. Inscrita a los folios 97 al 99, 102, 107 y 108 del libro 618, tomos 682 y 77 del libro 170, tomo 1.331 del Registro de la Propiedad número 2 de Móstoles.

Valor de tasación: Trece millones ciento sesenta y cinco mil doscientas (13.165.200) pesetas.

Sirva este edicto de notificación en legal forma a las personas interesadas.

Oviedo, 5 de septiembre de 2000.—El Magistra-do-Juez.—El Secretario.—52.720.

## **PARLA**

### Edicto

Doña Adelaida Nieves Medrano Aranguren, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Parla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 3/00, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contrad don Francisco Paz Fernández, doña Antonia Ruiz de la Fuente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2368, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 13. Piso tercero, letra A, en planta tercera o cuarta de construcción de la casa en Parla (Madrid), calle Independencia, número 8. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 2 de Parla, en el tomo 157, libro 79 de Parla, folio 124, finca 5.940. Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Parla a 11 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, Adelaida Nieves Medrano Aranguren.—El Secretario.—52.034.

## **PONTEVEDRA**

#### Edicto

Don Fidel Jesús Río Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 31/2000 se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Pontsportm, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian y que se indica a continuación, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Secretaría del Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre, y hora de las diez de la mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a cinco millones novecientas ochenta mil (5.980.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el dia 23 de noviembre, y hora de las diez de la mañana, por el precio del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, oficina principal, número 3582, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.